



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



### EDICTO

#### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **HERNÁN GARCÍA RESTREPO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **70.133.022** y al señor **CARLOS MARIO BENJUMEA BAENA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **71.627.146**, que son titulares del Contrato de Concesión No. **6756**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **DON MATIAS** de este Departamento, suscrito el día 03 de febrero de 2006, e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 06 de septiembre de 2006 bajo el código: **HGEI-01**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080012257 del 26 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“(…) DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al señor **HERNÁN GARCÍA RESTREPO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **70.133.022** y el señor **CARLOS MARIO BENJUMEA BAENA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **71.627.146**, son titulares del Contrato de Concesión No. **6756**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **DON MATIAS** de este Departamento, suscrito el día 03 de febrero de 2006, e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 06 de septiembre de 2006 bajo el código: **HGEI-01**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue la corrección, aclaración o modificación de los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2016, 2017 y 2018 y anuales de los años 2016 y 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, dentro de las diligencias del Contrato de Concesión No. **6756**, lo siguiente:

- Los Formularios para declaración y liquidación de regalías de los trimestres III y IV de 2017 y I, II, III y IV de 2018.
- El Formato Básico Minero anual del año 2018.

**ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** al titular de del Contrato de Concesión No. 6756, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1274829 del día 16 de septiembre de 2019 para que acoja las recomendaciones indicadas, y para los demás fines que considere pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, proceder con la notificación por edicto en los términos de ley





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

**ARTÍCULO QUINTO:** *Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
DORA ELENA BALVIN AGUDELO -- SECRETARIA DE DESPACHO."**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 3 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

**MARIA VICTORIA AGUDELO**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVA  
Secretaría de Minas

